

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-40-03-016-2018-618-00

ASUNTO: Incorpora y ordena entrega dineros

Se incorpora y pone en conocimiento el fallo de tutela emitido el día 26 de marzo de 2021, por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, que revoca el ordinal segundo y confirma la sentencia de primera instancia.

Como la parte interesada en los dineros dá cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho en providencia del día 04 de noviembre de 2020; se ordena la entrega de los dineros que se relacionan a continuación conforme a lo indicado en la sentencia emitida por el Despacho.

Véase que los dineros que fueron depósitos al proceso por concepto de canon de arrendamiento arrojaron un total de \$ 45.693.717.

En consecuencia, se ordena la entrega de los mismos en la forma que pasa a relacionarse.

1°). Para a la señora MARTHA LUZ ELORZA TAPIAS, la suma de: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$19.867.628)

2°). Para los señores OSCAR FERNANDO VELILLA CANO, DAVID DE JESUS VELILLA GOMEZ, ANA LUCIA VELILLA GOMEZ, MARIA CRISTINA VELILLA GOMEZ Y SAMUEL JAIME VELILLA GOMEZ, la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$25.826.089), a razón de \$ 5.165.217,8 a cada uno de ellos.

En consecuencia, se ordena la entrega de las sumas de dineros antes relacionadas conforme a lo indicado en el memorial que precede.

Una vez realizado el fraccionamiento correspondiente de los títulos ante el Banco Agrario de Colombia, procédase con la entrega de los depósitos judiciales en la forma antes indicada.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número **301-453-48-60** en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # <u> 63 </u></p> <p>Hoy 20 de abril 2021 las 8:00 A.M.</p> <p>MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**783f2d74867002ccb8879fdf3566058e6f0827cdaa67b1800e8fd219615
0d08a**

Documento generado en 17/04/2021 02:54:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>